



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Diplomatura en Ciencias de Datos - Contrato Ing. Luciano MANTOVANI // EX-2023-00412777- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 19 de mayo de 2023 por la Dra. Ana Georgina FLESIA, Coordinadora de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) para la contratación del Ing. Luciano MANTOVANI;

La Resolución RHCD-2023-67-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2023;

La Resolución RHCD-2023-164-E-UNC-DEC#FAMAF, que incluye el listado de temas de mentorías y sus respectivos encargados; complementando la Distribución Docente de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2023, aprobada en la RD-2023-152-E-UNC-DEC#FAMAF y RHCD-2023-153-E-UNC-DEC#FAMAF;

La Ordenanza HCS Nº 05/2012 que fija el régimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS Nº 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Coordinadora de la Diplomatura, Dra. Ana Georgina FLESIA, solicita la contratación del Ing. Luciano MANTOVANI en calidad de docente de mentoría en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FAMAF;

Que la Resolución RHCD-2023-99-E-UNC-DEC#FAMAF establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaría de Posgrado de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante doce (12) días con una carga horaria total de treinta y cinco (35) horas y un máximo semanal de hasta 6 (seis) horas en las siguientes fechas: 30, 31 de mayo; 26, 27 de junio; 25, 26 de julio; 28, 29 de agosto; 25, 26 de setiembre y 30, 31 de octubre de 2023;

Que la retribución prevista del contratado será de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), a ser abonada en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500) a pagarse en junio, agosto, octubre y noviembre de 2023 respectivamente;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el art. 18 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones de mentores;

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación del Ing. Luciano MANTOVANI (DNI N° 36.702.276) en calidad de Docente Mentor, cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (Cohorte 2023) de la FAMAFA.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante doce (12) días con una carga horaria total de treinta y cinco (35) horas y un máximo semanal de hasta seis (6) horas en las siguientes fechas: 30, 31 de mayo; 26, 27 de junio; 25, 26 de julio; 28, 29 de agosto; 25, 26 de setiembre y 30, 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución de la contratada en PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), a ser abonada en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500) a pagarse en junio, agosto, octubre y noviembre de 2023 respectivamente.

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

